

Deroga Ordenanza N° 6238/05

PERGAMINO, diciembre 31 de 2008.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décimo Séptima Sesión Ordinaria – primera de prórroga-**, realizada el día 30 de diciembre de 2008, al considerar el Expte. **D-125-01 D.E. D-2985-01 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Propugna a instancias de la Dirección de Vivienda un Plan de Asistencia Técnica y Crediticia con lote propio.- Anexo D-8-01 D.E. D-412-01.**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la entrega de una ayuda económica amortizable en cuotas,-----
----- a) 1) beneficiarios del Plan Familia Propietaria inscriptos convenientemente en los Listados Municipales que para tal fin se encuentran en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Area Municipal de Vivienda, 2) aspirantes obrantes en el padrón de dicha dependencia, con terreno propio y con escritura traslativa del dominio y 3) personas que acrediten tener terreno propio con escritura traslativa del dominio.-

ARTICULO 2°.- La ayuda económica se brindará por un monto de PESOS DIECIOCHO -
-----MIL (\$ 18.000), y los beneficiarios para acceder al mismo, deberán reunir los requisitos que seguidamente se consignan:

- a) Suscribir Convenio de Pago entre el Municipio, el o los beneficiarios y el o los Co-Deudores.-
- b) Pertener a los listados del Programa Familia Propietaria, aspirantes obrantes en el padrón de dicha dependencia y/o personas que acrediten tener terreno propio con escritura traslativa del dominio.-
- c) Presentar recibo de sueldo o declaración jurada de ingresos de el o los titulares.-
- d) Elementos complementarios a entera satisfacción del Municipio que avalen el préstamo.-

ARTICULO 3°.- La ayuda económica se brindará exclusivamente en materiales que serán
----- otorgados, conforme la siguiente modalidad:

- a) Entrega de insumos de acuerdo a certificaciones y avance de obra por la totalidad o porcentaje correspondiente a los rubros del prototipo de vivienda desarrollado por el Municipio.-
- b) Entrega de insumos para completar rubros faltantes de obras ejecutadas por los propios beneficiarios.-
- c) Entrega del monto de dinero establecido para la compra de viviendas prefabricadas, en cuyo caso el pago se hará efectivo cuando la misma se encuentre plantada y clavada en el lote.-

ARTICULO 4°.- El monto asignado por el préstamo, será reintegrado por los -----
----- beneficiarios, en cuotas iguales y consecutivas, con intereses por la

totalidad del préstamo y de acuerdo a la evaluación que el Municipio realice, debiendo quedar el monto y la cantidad de cuotas perfectamente establecidos en el convenio de pago.-

ARTICULO 5°.- Los montos recaudados por tal concepto (reintegro del préstamo), -----
----- deberán ingresar en la Cuenta del FO.MU.VI.-

ARTICULO 6°.- La Municipalidad brindará en todos los casos la ayuda técnica que crea ---
-----conveniente, a los acreedores del beneficio.-

ARTICULO 7°.- Los recursos para la instrumentación del Plan, provendrán de la cuenta: --
----- FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA y de fondos especiales creados para tal fin.-

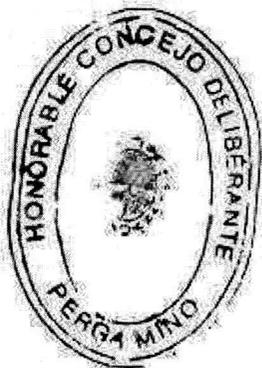
ARTICULO 8°.- DEROGASE en todos sus términos la ORDENANZA N° 6238/05 y toda
----- otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo
con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6906/08.-


Diana Martín de Watfi
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino